



DGTV/CE_06/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA (DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CELEBRADO EL 27 DE MAYO DE 2024, ENTRE EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIIDET", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. [REDACTED] Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUBSECUENTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNICO. - "EL CIIDET" y "EL INSTITUTO", a quienes se les denominará de manera conjunta como "LAS PARTES", celebraron, a través de sus representantes, un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, el 27 de mayo de 2024 cuyo objetivo fue el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre ambas partes, para coordinar las actividades de colaboración académica, tecnológica y administrativa.

DECLARACIONES

1. Que "EL CIIDET" y "EL INSTITUTO" se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente documento.
2. Que "LAS PARTES" cuentan con la mejor disposición, la infraestructura y los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
3. Que ambas partes aceptan suscribir el presente *Convenio Específico*, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales se impartirán los siguientes cursos:

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	MODALIDAD	FECHAS
a) Diseño de ambientes de aprendizaje (GRUPO A)	30 h	Presencial	04 al 08 de agosto de 2025
b) Diseño de ambientes de aprendizaje (GRUPO B)	30 h	Presencial	04 al 08 de agosto de 2025
c) Estrategias docentes para propiciar el aprendizaje con el método de proyectos	30 h	A distancia	04 al 08 de agosto de 2025





CLÁUSULAS

PRIMERA. SOBRE LOS CURSOS

Los cursos de Educación Continua se impartirán bajo las siguientes condiciones:

- a) El curso **"Diseño de ambientes de aprendizaje"** se impartirá en dos grupos, en modalidad presencial, del 04 al 08 de agosto de 2025, con sesiones diarias de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., y actividades extraclase, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, ubicado en Carretera Mixquiahuala -Tula, km 2.5 Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700
- b) El curso de **"Estrategias docentes para propiciar el aprendizaje con el método de proyectos"**, se llevará a cabo del 04 al 08 de agosto de 2025, en modalidad a distancia, mediante sesiones virtuales el lunes de **11:00 a 15:00 hrs.** y de martes a viernes de **09:00 a 13:00 hrs.**, más actividades extraclase.
- c) El(la) titular del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del CIIDET, será responsable del seguimiento de las actividades desde la contratación, hasta la liberación de las constancias de acreditación.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL CIIDET"

- a. Designar a las(os) profesoras(es) para impartir los cursos en modalidad presencial y a distancia y asegurarse de que las y los instructores imparten las actividades de cada uno de los cursos mencionados.
- b. Proporcionar a las y los instructores la lista de participantes de cada curso, así como los datos necesarios para su traslado, hospedaje, alimentación y contacto del responsable en la sede, en los cursos presenciales.
- c. A través del Departamento de gestión tecnológica y vinculación, dar acompañamiento a las y los instructores y a las y los participantes para temas administrativos relacionados con el curso.
- d. Al término de cada curso, proporcionar al Depto. de Desarrollo Académico de "EL INSTITUTO" la lista de calificaciones para validación, previo a la elaboración de las constancias.



- e. Elaborar las constancias digitales correspondientes a las y los participantes que hayan dado cumplimiento a los criterios de acreditación establecidos en cada curso y enviarlas a la titular de la Jefatura de Desarrollo Académico de "EL INSTITUTO".
- f. Dar por cancelada la participación del estudiante que contravenga las normas y reglas establecidas por el instructor del "CIIDET", notificando por escrito a "EL INSTITUTO"
- g. En caso de que alguno de los cursos no pueda ser atendido en las fechas definidas, por situaciones de fuerza mayor que correspondan a "EL CIIDET"; se buscará la manera de conciliar una nueva fecha sin que esto afecte los intereses del "EL CIIDET", de "EL INSTITUTO" o de las o los instructores.

TERCERA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL INSTITUTO"

- a. Nombrar un representante académico que supervise las actividades que deriven del objeto del presente convenio específico.
- b. Proporcionar a "EL CIIDET" la relación de los participantes de cada uno de los cursos comprometidos (nombre y correo electrónico) con una *anticipación de, por lo menos, ocho días naturales* previos al inicio.
- c. Designar el espacio físico y los recursos necesarios para la impartición de los cursos presenciales, asegurando las medidas y protocolos sanitarios vigentes en la localidad, con el propósito de salvaguardar la integridad y salud de las y los instructores y de las y los participantes.
- d. Garantizar el acceso a equipo de cómputo con cámara y conexión estable de internet para los cursos en modalidad a distancia, con la finalidad de asegurar la adecuada impartición.
- e. Apoyar en temas de traslados locales para los instructores que atenderán los cursos en modalidad presencial (traslados del hotel - tecnológico - hotel los días del curso)
- f. Reconocer y respetar los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, a "EL CIIDET" sobre los contenidos y materiales de cada uno de los cursos en el entendido de que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan los derechos de autor o se violen otros registros de derechos de propiedad intelectual.
- g. Al término de los cursos, validar las listas de acreditación proporcionadas por las y los instructores, para la elaboración de las constancias correspondientes.
- h. Al término de cada curso, emitir constancia oficial (institutor(a). por la impartición del curso.





DGTV/CE_OG/2025

- i. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones académicas y administrativas establecidas en el presente instrumento.
- j. Efectuar el pago en la cuenta que "EL CIIDET" le indique y los detalles para la elaboración de los recibos correspondientes.
- k. En caso de que alguno de los cursos comprometidos, no pueda ser atendido por temas propios de "EL INSTITUTO" se buscará la manera de conciliar una nueva fecha sin que esto afecte los intereses de "EL CIIDET", de "EL INSTITUTO" o de las/los instructores.

CUARTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la ejecución de los cursos descritos en éste convenio, "EL CIIDET" y "EL INSTITUTO" acuerdan lo siguiente:

1. La cuota de recuperación que "EL INSTITUTO" cubrirá en favor de "EL CIIDET", será por **\$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, en una sola exhibición, distribuidos de la siguiente forma:

NOMBRE DEL CURSO	INVERSIÓN
1. Diseño de ambientes de aprendizaje (GRUPOA)	\$ 23,500.00
2. Diseño de ambientes de aprendizaje (GRUPOB)	\$ 23,500.00
3. Estrategias docentes para propiciar el aprendizaje con el método de proyectos	\$15,000.00
TOTAL:	\$ 62,000.00

2. "El INSTITUTO" deberá realizar el pago a "EL CIIDET" en la siguiente cuenta bancaria:

- CLASE: [REDACTED]
- Cuenta: [REDACTED]
- Banco: **HSBC**
- Sucursal: **259 Plaza de las Américas**
- Titular: **TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO/C.1.1.D.E.T.** (En caso de transferencia, si el portal bancario no permite puntos y caracteres especiales, se puede usar sólo CIIDET)

Eliminados 28 caracteres de la presente foja número cuatro, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al listado de los siguientes datos personales: datos bancarios.





3. "EL CIIDET" deberá entregar a "EL INSTITUTO", el recibo oficial correspondiente con el pago.
4. "EL INSTITUTO" efectuará el pago correspondiente al término de los cursos, una vez que "EL CIIDET" haya dado cumplimiento cabal a cada uno de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA. COMUNICACIONES Y RESPONSABLES.

Para efectos del presente instrumento, "EL CIIDET" y "EL INSmUTO" acuerdan designar a los(las) responsables del seguimiento. Todas las notificaciones y/o avisos, deberán enviarse por escrito o por cualquier otro medio que asegure su recepción.

1.- Por "EL CIIDET", a [redacted] o bien, a quien le sustituya en el cargo de la **Jefatura del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, señalando como domicilio el ubicado en Av. [redacted] [redacted] teléfono(s) [redacted] extensión(es): 320 y 321, correo electrónico institucional: [redacted]

2.- Por "EL INSTITUTO" a Lic. Beatriz Sánchez Delgado, o bien, quien le sustituya en el cargo de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Académico, señalando como domicilio el ubicado en Carretera Mixquiahuala - Tula Km. 2.5, Paseo del Agrarismo No. 2000, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, C.P. 42700. Teléfono: 7387354000 extensión: 310 y correo electrónico institucional: desarrolloacademico@itsoeh.edu.mx

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

"EL INSmUTO" y "EL CIIDET" ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el referido Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.

SÉPTIMA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento estará determinada por los compromisos establecidos en las actividades convenidas para la impartición de los cursos, tales como: la liberación de resultados de acreditación, la elaboración de las constancias de acreditación y las posibles aclaraciones en temas académicos y administrativos que puedan derivar del servicio prestado. Una vez concluidas éstas, se dará por terminada la responsabilidad de ambas partes.

Eliminados 14 palabras de la presente foja número cinco, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: nombre, dirección, correo electrónico.





DGTV/CE_06/2025

Leído que fue íntegramente el presente *Convenio Específico* y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en todas sus seis fojas útiles en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día 04 de agosto de 2025.

POR EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN **EDUCACIÓN TÉCNICA**

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



DIRECTOR

LIC. BEATRIZ HEZ DELGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



Tecnológica y Vinculación

L.D. Horacio Andrade Hernández
Asesor Jurídico

QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN
EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA
CONSTANTEMENTE DE SEIS FOJAS ÚTILES
DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025, EN TANTO QUE LAS PARTES INTERVINIENTES RUBRICADAS AL MARGEN DE CADA UNA DE ELLAS Y FIRMADA AL CALCE

Eliminados 2 caracteres y 8 palabras de la presente foja número seis, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: nombre, firmas.